

**República de Colombia Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO**

Carrera 10 N.º 14-33 piso 2º

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, el memorial enviado al correo institucional del Juzgado el día 14 de septiembre de 2020, por la señora MARIA CRISTINA GOMEZ DE RODRIGUEZ en calidad de esposa del Doctor FABIO RODRIGUEZ GUERRERO (q.e.p.d), mediante el cual comunica el fallecimiento del señor apoderado judicial de la parte demandante el pasado 04 de septiembre de 2020 con el fin de que sea interrumpido el proceso hasta el otorgamiento de un nuevo poder.

En atención a la anterior solicitud y teniendo en cuenta que la misma se encuentra debidamente acreditada de acuerdo al certificado de defunción allegado, de conformidad al numeral 2º del artículo 159 del CGP, se declara interrumpido el presente proceso.

Téngase contestada en tiempo la demanda por la Doctora VIVIANA PATRICIA LUNA REVOLLO, quien actúa como Curadora Ad Litem de los demandados MARIA DE JESUS TORRES DE MORENO, ELADIO MORENO y PERSONAS INDETERMINADAS.

Una vez sea reanudado el proceso se decidirá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNANDEZ

Juez

PVM/2018-512